

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 8 de enero de 1955 por la que se aclara que las Corporaciones Locales se hallan sujetas a tributación por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio, de la contribución de Usos y Consumos.

Ilmo. Sr.: La aplicación del Decreto de 18 de diciembre de 1953, que desarrolla la Ley de Bases del día 3 del mismo mes y año, en la parte referente a la tributación de las Corporaciones Locales por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio, ha ofrecido dudas en cuanto a su alcance a algunas empresas suministradoras como consecuencia de los reparos presentados por determinadas Corporaciones.

Examinados los antecedentes de este asunto, o sea, el artículo 100 del citado Decreto de 18 de diciembre de 1953 y el párrafo 2 del artículo 101 del mismo texto, en que se declara expresamente que «en ningún caso las exenciones indicadas podrán rebasar los límites aplicables al Estado», y habida cuenta de que el Estado no se halla exento, legal ni reglamentariamente, de este impuesto, y que en la práctica viene siendo satisfecho por todas las oficinas y organismos dependientes del mismo, resulta incuestionable que las Corporaciones Locales no se hallan exentas de tributación por el citado impuesto.

En su consecuencia, y vistos los informes favorables y coincidentes de las Direcciones Generales de la Contribución de Usos y Consumos y de lo Contencioso del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Corporaciones Locales vendrán obligadas a tributar por el Impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio en la forma dispuesta en el Reglamento de 8 de febrero de 1946, en tanto que el Estado no goce de exención por el referido impuesto.

2.º Las empresas suministradoras vendrán obligadas a la recaudación e ingreso en el Tesoro del referido impuesto, incurriendo en responsabilidad en caso contrario.

En el caso de que hubieren dejado de percibirlo en algún período de tiempo, procederán a su liquidación y exacción en trimestres sucesivos, a razón de un trimestre corriente con uno atrasado, hasta la total cancelación de los atrasos.

4.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones

precisas para el cumplimiento de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero).

(G. C.—395)

ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se aclara el sentido del Decreto de 21 de diciembre de 1951 sobre la pluralidad de establecimientos sujetos a la contribución de Usos y Consumos.

Ilmo. Sr.: En el anexo número 2 del Decreto de 21 de diciembre de 1951, por el que se modifica el artículo 14 del Reglamento de 28 de diciembre de 1945, se dice textualmente lo siguiente, en su segundo párrafo: «Cuando una empresa posea varios establecimientos industriales en lugares distintos en que radique su domicilio tributario, está obligada a llevar en cada uno de aquéllos libros registros de entradas y salidas de primeras materias, de productos elaborados y de gastos de energía, con el detalle suficiente para la debida comprobación inspectora.»

La finalidad de dicha modificación es evidente: la de obligar a que cada establecimiento industrial anote todos aquellos antecedentes relativos a la producción de cada fábrica, que permita a la inspección comprobar las declaraciones presentadas, a fin de evitar que esas comprobaciones se lleven a efecto por un inspector que radique en la provincia donde la empresa pueda tener centralizada su contabilidad, pero en lugar distinto y a veces distante del establecimiento fabril.

Pero habiendo surgido dudas injustificadas sobre si esa facultad de la Administración no podría alcanzar más que a los industriales que tuviesen varios establecimientos en lugares distintos de aquel en que radique su domicilio tributario, no comprendiendo, según ese criterio, a las que tengan un solo establecimiento en aquellas condiciones, resulta conveniente aclarar dicho extremo, y en su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con la autorización concedida por el artículo tercero del Decreto de 21 de diciembre de 1951, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.º La modificación introducida en el artículo 14 del Reglamento de 28 de diciembre de 1945, por medio del anexo número 2 del Decreto de 21 de diciembre

de 1951, comprende a todos los industriales que tengan uno o varios establecimientos fabriles en lugar distinto de aquel en que radique su domicilio tributario.

2.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones precisas para ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero).

(G. C.—396)

ORDEN de 14 de enero de 1955 por la que se dictan normas para la última de los expedientes de concesión de préstamos acogidos al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 para la construcción de Viviendas Bonificables por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 27 de julio de 1951 disponía, en su artículo segundo, que las peticiones de préstamos no ratificados en el tiempo y modo señalados en dicha disposición se archivarán provisionalmente, y su trámite y resolución quedarían subordinados a los que hubieren dado cumplimiento al mismo.

Por otra parte, el Decreto de 5 de septiembre de 1952 concedía un nuevo plazo para optar por el sistema de subvención a los titulares de aquellos expedientes que hubieren completado la documentación antes de aquella fecha, estableciendo una preferencia en la tramitación para los que la documentación se hubiere presentado antes del Decreto-ley de 27 de julio de 1951, y finalmente, una vez agotados aquellos en que la documentación se hubiere completado antes de la fecha del Decreto de 5 de septiembre de 1952.

En una interpretación rigidamente literal, pudiera deducirse que los expedientes cuya documentación no se hallare completa antes de la fecha del Decreto de 5 de septiembre de 1952 no serían tramitados, y esto, indudablemente, acarrearía serios perjuicios a aquellos constructores que al amparo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, y amparados en una concesión del título provisional de «bonificable», hubieren iniciado la construcción de inmuebles, y no parece equitativo privarles de aquellos beneficios a que se acogieron, por la omisión de algún trámite admi-

nistrativo, sin que antes no se le hubiese concedido un plazo, con la advertencia expresa de las sanciones en que incurrirían si dejaren transcurrir sin completar la documentación.

En su consecuencia, terminada prácticamente la tramitación de los expedientes cuya documentación se hallaba completa, parece aconsejable conceder un último plazo a los titulares de los expedientes que se hallan archivados en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, a fin de completar la documentación, y al propio tiempo habilitar ese plazo para que puedan optar por el régimen de subvención o por el de préstamo.

Por tanto,

Este Ministerio, de conformidad con las autorizaciones concedidas por el artículo séptimo del Decreto-ley de 27 de julio de 1951 y el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1952, y con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los titulares de los expedientes instruidos al amparo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, para la construcción de viviendas bonificables, que no se hubiesen ratificado en el préstamo u optado por la subvención, con anterioridad al 5 de septiembre de 1952, deberán comunicar al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por medio de escrito presentado en el Registro de dicho Organismo hasta el día 31 de marzo de 1955, si se ratifican en la solicitud de préstamo reintegrable o si, por el contrario, optan por la concesión de una subvención consistente en el 20 por 100 del importe del préstamo que hubiere de serles concedido, sin obligación de reembolso.

Esta subvención gozará de los mismos beneficios y exenciones tributarias que los préstamos que ha sustituido.

El escrito a que se refiere este apartado se ajustará al modelo que figura a continuación de la presente Orden.

2.º Los titulares de estos expedientes deberán remitir, si ya no lo hubiesen hecho, y precisamente antes del día 31 de marzo próximo, los documentos siguientes:

a) Titulación del solar sobre el que ha de efectuarse la construcción y certificación del Registro de Libertad de Cargas.

b) Licencia de edificación.

c) Posesión de los medios económicos suficientes para costear la parte de obra a su cargo.

d) Justificación de que el solar está dotado de los servicios de urbanización mínimos de agua, luz y alcantarillado.

e) Certificación del Arquitecto director de las obras, señalando la parte que pueda haberse construido del inmueble.

Transcurrido el referido plazo de 31 de marzo de 1955 sin haberse recibido el escrito a que se refiere el apartado

primero y la justificación completa que se detalla en este apartado segundo, se considerará desistido de sus derechos el prestatario, y el préstamo se considerará denegado.

3.º Los que opten por el régimen de préstamo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto-ley de 27 de julio de 1951, percibirán su importe en la forma siguiente:

20 por 100 cuando la edificación tenga cubiertas aguas.

20 por 100 al terminarse las obras de tabiquería, tendido y colocación de cerros.

20 por 100 al terminarse las instalaciones y el blanqueo.

20 por 100 al finalizarse la solería y carpintería; y

20 por 100 a la total terminación de las obras.

Las subvenciones se harán efectivas mediante la presentación en el Instituto de Crédito del certificado original de Bonificable definitivo, expedido por la Comisaría Nacional del Paro Obrero.

4.º El escrito de ratificación a que se refiere el apartado primero y la presentación de documentos que pudieran faltar, detallados en el apartado segundo, serán presentados al propio tiempo, debiendo los interesados informarse previamente en las oficinas del Instituto de la documentación que falta en el expediente.

5.º Si las posibilidades del Instituto no consintieran la efectividad de estos

préstamos en un ejercicio inmediato, podrán concederse con cargo a las emisiones que hayan de realizarse en años sucesivos, haciendo constar esta circunstancia en las escrituras de préstamo.

6.º Los expedientes acogidos al referido Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, que se hallen en la Comisaría Nacional del Paro Obrero pendientes de envío al Instituto de Crédito en la actualidad, deberán ser ultimados y completada la documentación detallada en el apartado segundo antes del día 31 de marzo de 1955, y si por alguna circunstancia debidamente justificada no pudieran enviarse dentro de dicho plazo, se concederá un nuevo plazo improrrogable de dos meses para su envío. La petición de ratificación y el envío de la documentación que pudiera faltar en los expedientes de este grupo se enviará, asimismo, al Instituto de Crédito.

7.º Se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para dictar las instrucciones precisas para ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su traslado al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y Comisaría Nacional del Paro Obrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PRESTAMOS PARA VIVIENDAS BONIFICABLES

(Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 y Orden ministerial de 14 de enero de 1955)

AL INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Solicitante:

Apellidos
 Nombre
 Domicilio: Pueblo, calle o plaza y número
 Provincia

Número del expediente de la Comisaría del Paro del Instituto

El que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de enero de 1955, hace constar lo siguiente:

1.º Que tiene solicitado un préstamo de ese Instituto al amparo del Decreto-ley de Viviendas Bonificables, de 19 de noviembre de 1948, que ha sido aprobado por la Comisaría del Paro Obrero y remitido a ese Instituto de Crédito.

2.º Que la tramitación del referido expediente se halla en suspenso por la falta de los documentos siguientes:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

Los que se acompañan al presente escrito, debidamente numerados, por el orden que se relacionan anteriormente.

3.º Que la causa de no haberlos remitido dentro del plazo señalado por el Decreto-ley de 27 de julio de 1951 ha sido la siguiente:

.....

4.º Que la situación de las obras es la siguiente: (Detállese si se han comenzado, y, en caso afirmativo, si se han cubierto aguas o no y el importe total de las cantidades invertidas en las obras, excluyendo el solar.)

.....

5.º Que desea acogerse al régimen siguiente:
 a) de préstamo, con obligación de reembolso al 3 por 100 de interés, amortizable en cincuenta años.
 b) de subvención del 20 por 100 del préstamo, sin obligación de reintegro. (Táchese el que no interese.)

En a de de 1955.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de enero).
 (G. C.—397)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que recibidos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de la provincia para celebrar la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de

estos Propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal 1955-56, tendrá lugar dicho acto el día que haga veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación, y una representación del Distrito Forestal.

Es objeto de este aprovechamiento la resinación de 11.180 pinos, siendo la tasación de sesenta mil quinientas pesetas.

Esta subasta se llevará a cabo con sujeción a las disposiciones que la regulan: Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1952, Orden de los Ministerios de Agricultura e Industria de 16 de enero de 1953 y Decreto-ley de 19 de octubre de 1952, que habrán de tenerse en cuenta para realizar el aprovechamiento.

Este monte pertenece a la sexta Comarca Resinera, a la que deberán corresponder los certificados de industrial resinero de los que liciten en la primera subasta, y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, conforme a las condiciones que previamente se anunciarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El resguardo provisional para tomar parte en este acto se fija en 1.000 pesetas, que habrá de ser depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior (hábil) a la celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en la regla primera del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del valor del remate, en metálico o en valores públicos y otros, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del citado Reglamento.

Los pagos los realizará el adjudicatario en tres plazos iguales: el primero al obtener la licencia para dar principio el aprovechamiento; el segundo en los primeros días del mes de agosto, y el tercero en el mes de septiembre siguiente, antes de terminar el año forestal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del certificado de industrial resinero comprendido en la sexta Comarca Resinera, ha visto los pliegos de condiciones, que acepta, para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal de 1955-56, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegro conforme a la Ley.)
 (G. C.—456) (O.—26.216)

BOADILLA DEL MONTE

Quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las Listas cobradoras para la exacción del arbitrio municipal sobre la contribución Rústica y la Urbana en el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, 22 de enero de 1955.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—457) (O.—26.217)

ROBREGORDO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1955, se les notifica por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero próximo, a las doce de la mañana, que tendrá lugar la rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, en la inteligencia que si no comparecen serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Moratón Valdés, hijo de Francisco y María. Nació el día 13 de junio de 1934.

Celestino Nieves González, hijo de Antonio y Presentación. Nació el 22 de septiembre de 1934.

Nemesio Garnés Bernal, hijo de Anto-

nio y María. Nació el 8 de diciembre de 1934.

Robregordo, 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—471) (X.—20)

CAMPO REAL

Ignorándose el paradero del mozo que al final se indica, perteneciente al reemplazo de 1955, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 30 de enero actual, 13 y 20 de febrero próximo, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase será sometido a expediente para declararle prófugo.

Mozo a quien se cita

Gregorio González Sánchez, hijo de Gregorio y Escolástica, nacido el 1.º de junio de 1934.

Campo Real, 24 de enero de 1955.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—443) (X.—21)

NAVALCARNERO

Por oficio 423, del día 15 de junio de 1954, la Junta Calificadora de Destinos Civiles concedió a este Ayuntamiento la autorización para proveer en propiedad, en turno libre, tres plazas de vigilantes nocturnos.

Celebrado el oportuno concurso, solamente se cubrieron dos plazas y la tercera quedó desierta por no haber demostrado los aspirantes la necesaria aptitud. Como consecuencia, el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre último, acordó cubrir en propiedad dicha plaza, y a tal efecto se anuncia el oportuno concurso, para el cual regirán las mismas bases que rigieron en el concurso precedente, y las cuales aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 216, del día 10 de septiembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcarnero, 26 de enero de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—472) (O.—26.220)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 2.805/54, carpeta número 697, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Canellada Fernández, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, número 147.

Una cafetera exprés, marca «Solery», sin número visible, de tres portas, y en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de seis mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalá, número 147, siendo su depositario don Angel Canellada.

(C.—10.295)

Expediente número 1.344/54, carpeta número 718, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Melgar Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle de las Carolinas, número 18.

Un molino, marca «Grubber», con motor acoplado de 10 HP, número 112-750; una báscula, marca «Montaña», número 1-20.934; otra báscula, de la misma marca, número 2-20.935; una balanza, sin número, y otra balanza, sin número.

Tasado en la suma de treinta y un mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carolinas, núm. 18, siendo su depositario don Manuel Melgar Rodríguez.

(C.—10.296)

Expediente número 5.339/53, carpeta número 395, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Fundiciones y Construcciones Metálicas del Norte, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 55.

Una máquina de calcular, marca «Brusviga», número 11.210, bastante usada; una máquina de sumar y restar, marca comercial, número 8.777; un tresillo, forrado en pañilla vino «Burdeos», en buen uso; un archivador metálico de tres departamentos; cinco mesas de despacho de diferentes tamaños; dos armarios correderas de dos puertas; una mesa de despacho, con luna en el centro, seis cajones laterales y uno en el centro; un armario librería de tres cuerpos; un archivador de madera de cuatro departamentos; un armario archivador de madera corredera, con sillón forrado, haciendo juego con el tresillo, y siete sillas de madera y un sillón.

Tasado en la suma de doce mil ciento veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, José Antonio, número 55, siendo su depositario don Manuel Ruiz.

(C.—10.297)

Expediente número 5.057/52, carpeta número 68, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael Benito Santa Cruz, domiciliada en Madrid, calle de Valverde, número 20.

Tres bancos de carpintero; una sierra de ingletar; una báscula para 500 kilogramos; una chimenea de madera; espejo biselado de 1,50 por 2; dieciocho escaleras de diferentes tamaños, digo, de varios peldaños; derechos de traspaso del local ocupado por la Empresa en Valverde, número 20, con un solo hueco a la citada calle y bastantes cuartos interiores y cueva, pagando de renta mensual cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, y cien kilos de aceite de linaza, a 40 pesetas kilo.

Tasado en la suma de cincuenta y seis mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Valverde, núm. 20, siendo su depositario don Leopoldo Muñoz Luque.

(C.—10.298)

Expediente número 4.604/52, carpeta número 165, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Pedro Ramos Corrochano, domiciliada en Madrid, calle de Juanelo, número 1.

Un mostrador de madera de pino y roble, de tres metros de largo por sesenta de alto; una báscula, marca «Diana», de cinco kilogramos de fuerza, en buen estado de funcionamiento; una mesa pequeña de tres cajones, de madera de pino; dos sillas, de igual madera; dos banquetas de madera de pino; cien kilogramos, aproximados, de viruta de serrín de corcho, y diez mil tapones de diversos tamaños.

Tasado en la suma de cuatro mil novecientos treinta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juanelo, número 1, siendo su depositario don Pedro Ramos Corrochano.

(C.—10.299)

Expediente número 347/52, carpeta número 182, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Laureano de Benito Sanz, domiciliada en Madrid, calle de Salustiano Moreno, número 5.

Una batidora, marca «Turo», con motor acoplado de un caballo de fuerza; una máquina amasadora, con su motor acoplado de 1 HP, en perfecto estado de funcionamiento, y otra máquina para molear almendras, con su motor de 1 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Salustiano Moreno, número 5, siendo su depositario don Laureano de Benito.

(C.—10.300)

Expediente número 3.844/53, carpeta número 171, a instancia de la Inspección

Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Serrería Mármol Modelo, domiciliada en Madrid, calle del Marqués de Mondéjar, número 27.

Una máquina de serrar mármol hasta 8 m., construcción; una máquina de cortar mármol, marca «Nacional», de la Viuda de Antequera, con motor acoplado de 10 HP; un motor eléctrico, marca «Geal», de 1 y 3/4 de HP; una máquina de calcular, marca «Origina Odhner», número B. 261.057, en buen uso; una máquina de aserrar mármol hasta 10 m/3, completa de accesorios y cuatro motores, dos en la parte superior, uno de 3/4 de HP y otro de 10 HP, y otros dos iguales en su parte inferior, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de doscientas un mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Mondéjar, número 1, siendo su depositario don Antonio Ramírez Serna.

(C.—10.301)

Expediente número 5.579/52, carpeta número 190, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Zacarías Martín Martín, domiciliada en Madrid, calle de Cartagena, número 110.

Una báscula, marca «Ortega», con capacidad hasta 5 kilogramos, y una máquina de picar carne, eléctrica, con motor acoplado de 1 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cartagena, número 110, siendo su depositario don Julio Martín Domínguez.

(C.—10.302)

Expediente número 6.207/52, carpeta número 241, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ismael Yeste Martínez, domiciliado en Madrid, calle de Atocha, número 99.

Una máquina grande de repicar, con motor acoplado de 5 HP, y una transmisión; una máquina cepillo mecánico, en muy mal uso; varios yunques pequeños de repicar, y algunos utensilios.

Tasado en la suma de seis mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Atocha, 99, siendo su depositario don Ismael Yeste Martínez.

(C.—10.303)

Expediente número 3.114/53, carpeta número 192, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Pérez Aguilar, domiciliada en Madrid, calle de Murcia, número 4.

Una mesa de despacho con cuatro cajones y un armario librería de dos cuerpos; un torno de transmisión a la pared, de un caballo de fuerza; un elevador para engrase a presión; un compresor de aire; una bomba para suministro de aceite, con tres grifos, siendo cada uno de ellos marca «Satam», tipo L., números 10.061, 10.060 y 19.042, respectivamente; un grupo de tres bombas de aceite mineral; un reloj de pared, y un mediador de aire, marca «Furia», número 180.

Tasado en la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Murcia, núm. 4, siendo su depositario don José Ramón García.

(C.—10.304)

Expediente número 1.629/53, carpeta número 193, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carrocerías Los Luises (Luis Rodríguez Sonllea), domiciliada en Madrid, calle de Alcántara, número 33.

Una máquina de hacer molduras «Universal»; un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, uso corriente; un despacho, compuesto de mesa, sillón, dos sillas, armario librería, un buró y una estantería, todo en mal uso, pequeño; derechos de traspaso del local destinado a taller de pintura y reparación de automóviles, sito en la calle de Alcántara, núm. 33, y se com-

pone de una nave de 16 por 7 metros, con una renta mensual de 490 pesetas, sin salida directa a la citada calle, por estar en el fondo de un patio o solar; un compresor con carro para pintar al ducó, con motor eléctrico de 3/4 HP, con todos sus accesorios, y funcionando; un compresor eléctrico de 3/4 HP, con todos sus accesorios, de fuerza, marca «Aorograf», y un compresor, sin marca, tipo americano, con motor de 1 HP, acoplado, para pintar al ducó, en perfectas condiciones de funcionamiento.

Tasado en la suma de veintinueve mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcántara, núm. 33, siendo su depositario don Manuel Rodríguez Bejerano.

(C.—10.305)

Expediente número 1.442/52, carpeta número 212, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Fañas Carretero, domiciliada en Madrid, glorieta de las Pirámides, número 1.

Un armario de dos cuerpos, de madera corriente, con dos lunas biseladas; un trincherero con dos cajones y dos puertas en la parte baja, de madera corriente; una mesa de comedor en forma cuadrada, de madera corriente, y seis sillas de la misma madera, de las llamadas de Victoria, todo a medio uso.

Tasado en la suma de ochocientos treinta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, glorieta de las Pirámides, número 1, siendo su depositario doña Isabel Alfaro de la Mata.

(C.—10.306)

Expediente número 5.206/52, carpeta número 226, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Tipografía Martínez Cahumilla, domiciliada en Madrid, calle Santa Brígida, número 12.

Una máquina de calamasó, marca «A. G.», de la Casa Neufville, de Barcelona, en buen uso; una máquina, marca «Minerva», con motor y pedal; una máquina plana, marca «Marinonia», de París, y una máquina minerva, de la Casa José Iranzo, de Barcelona, con motor acoplado de 1 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Santa Brígida, número 12, siendo su depositario don Emilio Arribas Pamo.

(C.—10.307)

Expediente número 3.825/52, carpeta número 357, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Industrias Henar» (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, calle de Juan Duque, núm. 7.

Un secadero de jabón con ventilador y aspirador, con motor acoplado de 2 1/2 HP, en uso corriente; un secadero metálico de dos cuerpos, con siete tubos de aire aspirador, con motor acoplado de 3 HP, número 67.860; una máquina refinadora «Balles», de cuatro cilindros, de acero; una máquina cepilladora, tipo doble, marca «Eiga», y un motor de 1 1/4 HP, núm. 203.644, acoplado a la máquina anterior.

Tasado en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juan Duque, número 7, siendo su depositario don Heraclio Martín del Río.

(C.—10.308)

Expediente número 2.539/52, carpeta número 281, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rodrigo Fernández Pérez, domiciliada en Madrid, calle del General Pardiñas, número 103.

Una máquina de escribir, marca «Yost», número C. 50.727, nueva, funcionando; una mesa de despacho con tres cajones y tapa de cristal; una mesa auxiliar con un cajón y tapa de mármol; un mueble fichero con cinco departamentos y cinco cajones, y una librería.

Tasado en la suma de seis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Pardiñas,

número 103, siendo su depositario don Rafael Ramírez.

(C.—10.309)

Expediente número 256/54, carpeta número 279, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Atilio Chamón Casquero, domiciliada en Madrid, calle del Acuerdo, número 24.

Una máquina de escribir, tipo portable, marca «Remington»; un despacho, compuesto de mesa con cinco cajones, seis sillas y tresillo, tapizado en color gris; una caldera de calefacción, marca «Roca», tamaño pequeño; una mesa de despacho, en madera de roble, con seis cajones, tres a cada lado y uno central, con luna cristalina; un sillón, haciendo juego con la mesa; una librería, de madera de castaño, de dos cuerpos: uno con doce bandejas, con cremallera, y el otro cuerpo con dos hojas de vidriera, con tres entrepaños; cuatro sillas en madera curvada, pintadas en color nogal, y un tresillo, compuesto de dos sillones y un sofá tapizado en color beige, con florecitas de distintos colores, muy usado.

Tasado en la suma de ocho mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Acuerdo, núm. 24, siendo su depositario don Carlos García.

(C.—10.310)

Expediente número 6.665/52, carpeta número 79, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Raimundo Lucianez Martín, domiciliada en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 5.

Una máquina de taladrar para brocas hasta 40 metros, en perfecto estado de funcionamiento; una máquina para serrar metales, marca «Bético», con motor acoplado de 1 HP de fuerza; un cepillo mecánico, marca «Sansón», con motor acoplado de 2 1/2 caballos de fuerza; una prensa de 10 toneladas métricas, con motor acoplado; una máquina para serrar hierros, marca «Bético», de 0,50, para sierra, de 14 pulgadas, con motor acoplado de 1 HP, marca «A. E. G.», de corriente continua, en perfecto estado de funcionamiento, y un torno, marca «Cem», de un metro y medio entre puntos, número 638, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de ciento seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nicasio Gallego, número 5, siendo su depositario don Raimundo Lucianez Martín.

(C.—10.311)

Expediente número 2.032/52, carpeta número 245, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Jodra Estévez, S. A. (Material científico), domiciliada en Madrid, calle del Príncipe, número 5.

Una estufa de desecar, eléctrica, último modelo; dos balanzas sistema sanatorio, de 11/10 miligramos, con cajas de pesas; dos micróstomos de congelación, sistema sanatorio; una centrifugadora, eléctrica, coraza fundidas de cuatro tubos de 30 y suplementos para 4 de 15, fabricación Moscaso; una centrifuga regular, sistema Moscaso, de 4 tubos, eléctrica; un microscopio, pintado en blanco, marca «Paul Wechter», con tres objetivos y tres oculares; dos micrómonos de congelación, completos, marca «Luima»; cinco aparatos «Pantostatos», marca «Carma»; un polarímetro para diabetes, marca «Geors», completo; dos hemoglobínometers Teirs Ykon; una balanza exagonal «Aquiles» 11/10 de la mlg; una balanza 11/10, marca «Cobos»; un banco metalográfico, marca «Beycg», sin microscopio; once estufas eléctricas, para vacío y cultivos; dos aparatos para leche albuminosa, sin motor; cinco máquinas de escribir, marca «Smithit», premier, en uso regular, números 1294008, 88398, 65150, 64040 y 50602; una máquina de escribir, marca «Adler», en mal uso y muy antigua, y otra máquina, marca «Yost», en mal uso.

Tasado en la suma de ciento ocho mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Barquillo, núm. 23,

siendo su depositario don Juan Ramón Serrano.

(C.—10.312)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 14 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 31 de enero de 1955.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cuento.—Es copia.



Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de suavalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente número 349/52, carpeta número 62, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Artes Gráficas Helénicas, domiciliada en Madrid, calle de Fray Luis de León, número 13.

Una linotipia, marca «Linotype», modelo 3, con motor de 1/2 HP, y crisol eléctrico; una máquina de imprimir, plana, marca «Julien», tamaño 64 por 88, con motor eléctrico de 2 HP, y una máquina minerva, marca «Rapid», francesa, con marcha y contramarcha, y con motor eléctrico, funcionando, y en perfectas condiciones.

Tasado en la suma de doscientas veintitrés mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fray Luis de León, número 13, siendo su depositario don José Pérez Hoyo.

(C.—10.313)

Expediente número 2.096/52, carpeta número 149, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio García González, domiciliada en Madrid, plaza del Angel, número 2.

Una báscula, marca «Avery», para cinco kilogramos, número A. 612-5460, seminueva; una máquina registradora, marca «Nacional», de capacidad hasta 99,95; un ventilador para tres marchas; dos mostradores con piedra de mármol y lunas de dos metros de largo por 0,50 metros de ancho y un metro de alto; otro mostrador, de cuatro metros de largo por 1,10 metros de alto y 0,50 metros de ancho, con piedra de mármol, y una batidora mecánica, marca «Hobart», con motor de medio caballo.

Tasado en la suma de veintinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza del Angel, número 2, siendo su depositario don Ricardo Díaz Vicente.

(C.—10.314)

Expediente número 1.913/52, carpeta número 12, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Motores Madrid, domiciliada en Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 57.

Un torno entre puntos 2,75, marca «Derries», en mal uso; un cepillo de madera, marca «Nacional»; un torno de madera; dos mesas de despacho con siete cajones cada una, pintadas en oscuro; una máquina de escribir, de las lla-

madras maleta, marca «Monarch», número 31.530; un cepillo puente, marca «Pisa», de 2,50 m. de largo por 1 de ancho y 1 de alto, con motor eléctrico de 3 HP; un torno, marca «Pisa», de 250 por 1.000, de un metro entre puntos; un cepillo puente de 3 por 1, en reparación; una fresadora automática, marca «R. H. S. Neina», con motor eléctrico de 1 HP; una máquina de taladrar de 50 m., con motor de 1 HP; una máquina de taladrar de 32 m., con motor eléctrico de un caballo; una sierra para metales de 400 m., con motor eléctrico de 1 HP; una instalación completa para soldadura eléctrica, marca «Assa»; una instalación completa para soldadura autógena, en reparación; un compresor de 500 m., para duco, sin motor; una rectificadora universal, con motor de 1 HP, y una sierra cinta, diámetro 34, con motor de 1/2 HP.

Tasado en la suma de ciento cinco mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hermanos Miralles, número 57, siendo su depositario doña Anita Bakker.

(C.—10.315)

Expediente número 3.392/52, carpeta número 59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Venerando Calahorra Nieto, domiciliada en Madrid, calle de Alcántara, número 31.

Una cama de metal, estilo Renacimiento, y otra cama de metal, estilo Renacimiento, en fundición niquelada.

Tasado en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcántara, núm. 31, siendo su depositario don Venerando Calahorra Nieto.

(C.—10.316)

Expediente número 1.878/52, carpeta número 58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel Gardiel Felipe, domiciliada en Madrid, calle de Anastasio Herrero, número 11.

Una máquina tupí para moldurajes, con motor acoplado de 3 HP; una máquina labradora de 3 HP, con utensilios; una máquina de serran en cinta, marca «Guillet», de 0,80; una máquina de sierra de cinta de 80 cm., con motor acoplado de 5 HP, b.ª 272952, marca «Guillet»; otra máquina labradora de madera, con motor de 3 HP, núm. 39887, con utensilios; una tupí para moldurajes en trabajos de carpintería, con motor acoplado de 3 HP, y una máquina planeadora, con útiles, de 3 HP, con tablero de 60 y desarrollo de 25.

Tasado en la suma de ciento catorce mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Anastasio Herrero, número 11, siendo su depositario don Marcelino Miguel.

(C.—10.317)

Expediente número 3.815/53, carpeta número 412, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Pascual Aznare Pérez, domiciliada en Madrid, paseo del Marqués de Zafra, número 7.

Una cámara frigorífica; una báscula, marca «Montaña», para 15 kilos, en perfecto estado de funcionamiento; un ventilador giratorio, marca «Avión», provisto de dos ventiladores en cada lado.

Tasados en la suma de once mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo del Marqués de Zafra, número 7, siendo su depositario don Francisco Serrano.

(C.—10.318)

Expediente número 1.317/52, carpeta número 136, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Aranda, domiciliada en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 46.

Trescientos pares de hormas de distintos tipos; un tresillo en panilla verde, en mal uso; un sillón haciendo juego con el tresillo y en el mismo estado de conservación; un mostrador de madera co-

rriente, digo, de chapa, con dos pupitres y cristal en el centro; un pupitre de madera corriente, para cortar; nueve metros de anaquelaría, que circunda la tienda, de madera corriente; derechos de traspaso del local destinado para la fabricación de calzado a medida y que se encuentra enclavado en la calle del Mesón de Paredes, número 46; tiene unas dimensiones de unos seis metros de anchura por tres de fondo, donde se encuentra enclavado el despacho para el público; los separa del taller una pared de fábrica con una puerta que da acceso al taller, y de las mismas dimensiones que el despacho de venta; consta de servicio y una pequeña habitación para ropa; la puerta de entrada es de una hoja y tiene un escaparate, entrando, a la izquierda, compuesto de madera y cristal; teniendo en cuenta el estado de la industria a que se dedica, lugar donde se encuentra enclavado el negocio y núcleo de población que le rodea.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mesón de Paredes, número 46, siendo su depositario don José Díez.

(C.—10.319)

Expediente número 2.383/52, carpeta número 95, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan José Conejo Avila, domiciliada en Madrid, calle Antonio Palomino, número 8.

Una máquina de troquelar, marca «Múltiple», a pedal, con el número 166342, en perfecto estado; un armario librería de estilo Renacimiento, con madera de talla en relieve, de tres cuerpos, con una puerta central y dos laterales, y dos puertas más pequeñas debajo de la puerta central, en muy buen uso; una cizalla de cortar cartón, número modelo C. Z. P., marca «Nacional».

Tasados en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Antonio Palomino, número 8, siendo su depositario don José Conejo Avila.

(C.—10.320)

Expediente número 4.496/52, carpeta número 93, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luis Hernández Molina, domiciliada en Madrid, calle Espejo, número 15.

Una dinamo, marca «Werkem», tipo 61, número 31705, con 110 w. y 3 kw., 2/2 amp., en perfecto estado; un armario de madera con puertas de cristal, con cuatro cajones centrales y dos puertas en la parte inferior; una mesa con cinco cajones; un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en color marrón; una mesa de centro en madera de roble, pintada en nogal; una lámpara en madera, con seis brazos; una máquina de escribir, marca «Royal», número 184.905; una mesa bureau para máquina de escribir, en madera de haya; una mesa de despacho en madera de pino, con cinco cajones; una máquina de calcular, marca «Fahles», número 654.321; un armario de dos cuerpos, digo, de dos puertas, en madera de roble en su parte baja y en la superior con vidriera, y en la parte central dos cajones grandes y dos pequeños; dos sillones en madera curvada; una silla.

Tasados en la suma de catorce mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espejo, número 15, siendo su depositario Luis Hernández Molina.

(C.—10.321)

Expediente número 1.067/52, carpeta número 117, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Instituto Maca, domiciliada en Madrid, calle Espoz y Mina, número 15.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 120126; un despacho, compuesto de una mesa de estilo Renacimiento, con sus cuatro garras y cuatro cajones; una librería de tres cuerpos, con bastante talla, dos trampillas laterales y secreter en la parte central; un sillón de dos sillas y dos sillones, ta-

pizados en terciopelo color rojo; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 139117; una mesa de despacho con dos portezuelas a ambos lados y dos cajones, con tablero de cristal; tres sillas tapizadas en cuero; una caja de caudales, marca «Sil», empotrada; una lámpara de bronce con cinco luces, y un reloj de pared suizo, siglo XVII, con adornos en bronce y en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de treinta y un mil trescientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espoz y Mina, número 15, siendo su depositario Ramón Fernández.

(C.—10.322)

Expediente número 5.208/52, carpeta número 131, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Industrias Hidlax, domiciliada en Madrid, calle Sombrerería, número 14.

Una pulidora con motor acoplado de un cuarto HP, y una bobinadora a motor y compresor eléctrico, de pinturas.

Tasadas en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sombrerería, número 14, siendo su depositario don Carlos Martín de Vidales.

(C.—10.323)

Expediente número 603/54, carpeta número 423, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa La Vidriera Española, domiciliada en Madrid, calle Palma, número 6.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 41281, carro grande, 120 espacios; otra máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, número 40.141, 90 espacios; dos archivadores metálicos, uno con cuatro cajones y otro con seis, en buen uso.

Tasados en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Palma, número 6, siendo su depositaria Margarita Vie.

(C.—10.324)

Expediente número 587/53, carpeta número 448, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ramón Martínez, domiciliada en Madrid, calle Rosa de Silva, número 36.

Cinco metros cúbicos de piedra de la llamada caliza, cuyas dimensiones son: de 1,50 y 1,20, y otra, de 2,20 por 1,40 y 1,10, a mil cien pesetas metro cúbico.

Tasados en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Rosa de Silva, número 6, siendo su depositario don Ramón Martínez.

(C.—10.325)

Expediente número 106/54, carpeta número 615, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luis Bushcuseri, domiciliada en Madrid, calle Carlos Merino, número 7.

Una mesa de despacho en madera de roble, con siete cajones; un armario en madera de castaño, librería, de dos cuerpos, cuatro hojas de vidriera de corredera, con tres cajones; una mesa auxiliar para máquina de escribir, con un cajón y secreter; una máquina torno, de un metro entre puntos, de la Casa De Bilbao; una máquina fresadora, marca «Jarvei», tipo A; una máquina cepilladora, marca «Alas»; una máquina fresadora, vertical, marca «Gumersindo»; una máquina serradora, marca «Siasa»; una prensa de dos toneladas, marca «Hofe»; dos taladradoras, marca «La Maquinaria Moderna»; un grupo electrógeno de seis caballos, con motor acoplado. Toda la maquinaria mencionada de 1/4 HP y 2 HP de fuerza. Cinco bancos de trabajo en madera de pino, de 3 por 25 por 1 metro; acoplados a ellos, cuatro tornillos de ajuste para manipular a mano. Dos prensas, sin marca.

Tasados en la suma de sesenta y tres mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carlos Merino, nú-

mero 7, siendo su depositario Luis Bush Ouseri.

(C.—10.326)

Expediente número 117/53, carpeta número 565, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Carlos de la Fuente Martín, domiciliada en Madrid, calle Berruguete, número 54.

Un escritorio, compuesto de mesa cuadrada para ocho cubiertos, seis sillas, un buró, tamaño regular, cuatro cajones; una lámpara sencilla para tres luces; una maleta de cartón piedra, uso regular.

Tasados en la suma de ochocientas diez pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Berruguete, número 54, siendo su depositario don Carlos de la Fuente Martín.

(C.—10.327)

Expediente número 3.979/53, carpeta número 481, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ceferino Choya Delgado, domiciliada en Madrid, calle Costanilla de los Angeles, número 7.

Un comedor, compuesto de mesa, trinchero y aprador, digo, aparador y seis sillas, buen uso.

Tasado en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Costanilla de los Angeles, número 7, siendo su depositaria doña Juana Choya Espinosa.

(C.—10.328)

Expediente número 4.795/53, carpeta número 154, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Margarita Flores, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 11.

Una lámpara de cristal y bronce, de ocho luces (cristal de La Granja); dos cómodas de madera de caoba, de cuatro cajones, y una mesa de centro, de madera de caoba, de unos dos metros de largo por 90 centímetros de ancho.

Tasadas en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Velázquez, número 11, siendo su depositaria doña Margarita Flores.

(C.—10.329)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 15 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 31 de enero de 1955.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.—(Es copia.)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre de Bernardo Ibáñez y otros, contra Angel Aldasoro Campoamor, en reclamación de sanción, se ha acordado se cite al demandado don Angel Aldasoro Campoamor, cuyo paradero se ignora, para el día 15 de febrero del corriente año, y hora de las once de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día seguidamente para juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los

actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Angel Aldasoro Campoamor, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de enero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(I.—10)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en autos seguidos a instancia de Alfonso López Moreno, contra José Antonio del Arco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes siguientes:

Una cafetera exprés de cuatro portas, sin vapor, de caldera abierta, en metal color blanco mate y en parte niquelada, marca «Bapres». Tasada en veintisiete mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose y celebrándose en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta será el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan en poder, en calidad de depositario de don Antonio Flores Serrano, con domicilio particular en Santa Casilda, núm. 10, encontrándose la cafetera en la fecha del embargo en la glorietta de Bilbao, núm. 3 (tienda).

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—10.290)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se siguen, promovidos a nombre del Banco Hispano Americano (S. A.), contra «Textil Castellana» (S. A.), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatrocientas noventa y dos mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en maquinaria, con sus transmisiones, pertenecientes a la industria textil, y muebles.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce horas, y se celebrará en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—1.404)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Gutiérrez Carnero, sobre secuestro y posesión interina, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe, de las fincas hipotecadas, siguientes:

En Getafe

Primera

Una casa, situada en extramuros de dicha villa de Getafe y su calle de Toledo, hoy del Teniente Coronel Tella, señalada con el número treinta, con la cual linda a Oriente; al Norte, con camino de Castilla; a Poniente, con el carril y tierra de don Ramón Miguel y Arellano, y al Mediodía, con casa y huerto de don Domingo Díaz. Ocupa una superficie total de veintidós mil setecientos diez pies cuadrados, equivalentes a mil setecientos sesenta y tres metros catorce decímetros cuadrados, de lo que ocupa la casa tres mil doscientos cuarenta pies y el resto está destinado a jardín y huerto, hallándose cercada de pared toda la finca.

Es en el Registro la finca número cuatro mil novecientos sesenta y nueve.

Segunda

Casa y huerta en mencionada Villa y su calle de Toledo, hoy del Teniente Coronel Tella, señalada antes con el número treinta y dos y en la actualidad con el treinta duplicado, y sin que se la conozca y designe con ningún nombre especial; y linda: por la derecha, saliendo, con casa del Ayuntamiento de dicha Villa; izquierda, con otra de don Miguel Pérez; espalda, con el camino de Castilla, y por su frente, con dicha calle de Toledo, aire de Oriente. Mide la casa cuatro mil trescientos veinticuatro pies, equivalentes a trescientos treinta y cinco metros siete decímetros y cuatro centímetros, y el huerto, que media trescientos treinta y tres estadales, o sean treinta áreas y cuarenta y siete centiáreas, ha quedado reducido a la superficie de ochocientos quince metros y sesenta y tres decímetros, en virtud de segregación efectuada por permuta con el Ayuntamiento de Getafe.

Es en el Registro la finca número cuatro mil quinientos treinta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado (General Castaños, uno, Madrid) y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cien mil pesetas para la primera finca por el orden descrito y ochenta mil pesetas para la segunda, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.353)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de don Antonio Muñoz Villamil, contra doña Patrocinio del Cura Ramiro, para la efectividad de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

En Madrid.—El piso segundo izquierda subiendo por la escalera de la casa número ochenta y uno de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, que es la finca número once mil veintiocho del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie de 131,50 metros cuadrados, y está distribuido en vestíbulo, comedor, seis alcobas, cocina, office, cuarto de baño, W. C. de servicio y pasillo. Linda: por su frente, tomando por éste de la calle, con la de Donoso Cortés; por la derecha, con la casa número ochenta y tres de la calle de Donoso Cortés, propiedad de «Constructora Vallehermoso» (S. A.); por la izquierda, con el piso derecho, hueco de escalera y patio de la casa, y por el fondo, con patio de luces de la casa. Tal piso tiene adscrita como de su propiedad la carbonera número cinco, existente en en la planta baja.

Tal inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital al folio treinta y seis del tomo mil trescientos treinta y dos del archivo, libro cuatrocientos cuarenta y nueve de la primera sección, finca número doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamo, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—1.409)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia de doña Margarita Ramos García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don José López Pérez, tiene acordado emplazar a los demandados, ignorados herederos de doña Prudencia Monicio García, vecina que fué de Paracuellos de Jarama, para que dentro del término de nueve días se personen y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se sustanciará dicho incidente solamente con la intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Prudencia Monicio García expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 30 de julio de 1954.— El Secretario (Firmado).

(C.—10.293)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Castro López (María del Pilar), de setenta y dos años, hija de Martín y de María, natural de Villamiel de Campos (Palencia), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de ingresar en prisión, para cumplir la pena impuesta en la causa 303, de 1941, sobre lesiones.

(B.—407)

JUZGADO NUMERO 7

Cambrelén Tolosa-Latour (María), de cuarenta y dos años, casada, sus labores, con domicilio en la calle de Gaztambide, 28, y cuyos demás datos de filiación y actual paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en el sumario 332, de 1954, por apropiación indebida.

(B.—388)

JUZGADO NUMERO 9

Bedmar González (Rafael), de treinta y dos años, soltero, albañil, hijo de Rafael y de Agustina, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 63, de 1945.

(B.—511)

Corrocher Tejedor (Nicolás), de cuarenta años, soltero, hijo de Germán y Adelaina, de profesión jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Doña Juana la Loca, número 6 (Carabanchel Bajo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por hurto, con el número 258, de 1950.

(B.—510)

Rodríguez Lima (Enrique), de treinta y ocho años en 1949, soltero, zapatero, natural de Burguillos del Cerro (Badajoz), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 160, de 1949.

(B.—509)

JUZGADO NUMERO 11

Alfonso López (Pedro), de treinta años de edad, hijo de Rafael y de Petra, natural de Madrid, procesado en causa que se le sigue ante este Juzgado con el número 198, de 1950, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

(B.—489)

Mostajo Esteban (Francisco), natural de Madrid, de veintitrés años de edad, hijo de Gregorio y de Concepción, procesado en causa que se le sigue ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, número 304, de 1954, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—490)

Iglesias Méndez (Vicente), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de José y de Ana, de profesión ebanista, soltero, procesado en causa que se le sigue con el número 306, de 1954, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—499)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Sebastián López Albero, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 254, de 1954, por tentativa de estafa, que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 18 de noviembre de 1954, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 10 de diciembre de 1954, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado.

(B.—497)

JUZGADO NUMERO 16

García Insula (Luis), de veintinueve años, natural de Gijón, hijo natural de Dolores García Insula, soltero, albañil, que ha tenido su domicilio en la ronda de Toledo, número 10, y calle del Amparo, número 39, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 247, de 1949, por robo.

(B.—400)

JUZGADO NUMERO 18

Marrón Medina (Inocencia), de veintitrés años, soltera, natural de Jadra-

que, que estuvo domiciliada en la calle de la Madera, número 20, procesada por uso de nombre supuesto en causa número 50, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—447)

JUZGADO NUMERO 21

Herranz Rodríguez (Antonio), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Mercedes, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 357, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—402)

Cisneros Novella (Manuel), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 221, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre falsedad y estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—403)

Ramos Rábano (Celso), de treinta y seis años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Cervantes (Zamora), hijo de Miguel y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 127, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre imprudencia, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—404)

GRANADA

Marcelino Sánchez Grande, de treinta y nueve años, casado, hijo de Ramón y de María, sastre, natural y vecino de esta capital, que estuvo domiciliado en Parra Baja, 5, y hace unos diecisiete meses que se marchó a Madrid, residiendo últimamente en la calle de Antonio López, 10, procesado en el sumario número 280, de 1954, sobre abandono de familia, seguido en el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, que actúa en el Palacio de Justicia de la misma, entrada por la calle de la Cárcel Alta, comparecerá ante dicho Juzgado para ser constituido en prisión en la Prisión Provincial de dicha capital, dentro del término de diez días.

(B.—458.-E. 15)

* GETAFE

González García (José), de treinta y seis años, natural de Santander, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo.

(B.—411)

García Portero (Mariano), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Almendro, número 10, cuyo actual paradero se ignora, com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por evasión, con el número 99, de 1948.

(B.—414)

Jorquera de la Torre (Eduardo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto, con el número 90, de 1949.

(B.—412)

Sanz Pérez (Inocencio), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo con el número 188, de 1950.

(B.—413)

Domingo Díaz Alvarez, de veintisiete años, hijo de José y de Rufina, domiciliado últimamente en Carabanchel, calle Dátil, 17, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robos, con el número 220, de 1946.

(B.—387)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 83, de 1952, por apropiación indebida, José Pineda Rufino, de veinticinco años de edad, soltero, de ignorada profesión, hijo de Pedro y de Rosario, natural de Salobreña (Granada), ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el primero de fecha 2 de febrero de 1953, núm. 33, llamando a dicho procesado, y en el de la provincia de 5 de agosto de 1952, número 186, llamando a dicho procesado, por haber sido habido.

(G. C.—350)

(B.—417)

TUDELA

Don Francisco López Quintana, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Esteban García González, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, ceceero, natural de Guadalix de la Sierra (Madrid), cuyo paradero se ignora, se ha acordado librar el presente a fin de que se proceda a la busca y detención de dicho penado, y, de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, para cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta.

(G. C.—349)

(B.—416)

ALCALA DE HENARES

Manotas Arévalo (Francisco), de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Eladio y de Dolores, natural y vecino del Puente de Vallecas, calle Rogelio Folgueras, número 6, procesado en causa que se le instruye con el número 176, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—332)

(B.—379)

TARANCON

Don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 3, de 1955, se tramita causa criminal de oficio por estafa de 3.265 pesetas, cometida por el hoy denunciado Rafael Araujo

Guzmán, al que, en los últimos días del mes de septiembre próximo pasado, y en ocasión de encontrarse residiendo en Villamayor de Santiago, haciéndose pasar por químico, con laboratorio abierto en dicha localidad, pasó el oportuno pedido a la Sociedad Española de Metales Preciosos (S. A.), de Madrid, domiciliada en San Marcos, número 3, la que le sirvió cierta cantidad de cloruro de oro, que importó la suma anteriormente expresada, sin que haya sido abonada la misma por el denunciado, a pesar de haberse girado una letra de cambio, que fué devuelta, manifestándose por el Banco que el tan repetido Rafael Araujo Guzmán se ausentó de Villamayor de Santiago, ignorándose actualmente su paradero; citándose por medio del presente al mismo a fin de que comparezca ante este Juzgado, para ser oído en declaración y proceder, en su consecuencia, a lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan, con la mayor diligencia, actividad y celo, a la busca y detención inmediata del denunciado Rafael Araujo Guzmán, de unos veinticinco años de edad, soltero, al parecer natural de Madrid, donde facilita los domicilios de la casa núm. 9 de la calle Mayor, piso tercero, pensión Domingo, y otro en la calle de Lagasca, número 125, primero derecha, donde es conocido, el que, caso de ser habido, será puesto en calidad de detenido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de este partido, por la referida causa.

(G. C.—340) (B.—397)

SAN SEBASTIAN

De la Hoz Falcón (Eduardo), de treinta y ocho años de edad, peón albañil, hijo de Casimiro y de Martina, natural de Madrid, y vecino de esta ciudad, últimamente domiciliado en 31 de Agosto, número 16, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de días ante el Juzgado de instrucción número 1, Decano, de esta ciudad, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 242, de 1954, del Juzgado número 1, Decano.

(G. C.—430) (B.—505)

MAHON

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en auto dictado en la pieza separada de situación, dimanante del sumario número 8, rollo 240, de 1953, sobre escándalo público, se cita y llama a la procesada Teresa Alonso Arocha, de veintiún años de edad, casada, sus labores, hija de Andrés y de Francisca, natural de Las Palmas, quien estuvo vecindada en esta ciudad, en «Casa Julia», calle del Rosario, número 27, y trabajando últimamente como vicetiple en la Compañía de Operetas y Revistas «Espectáculos Colsada», de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparece inserta en este BOLETIN OFICIAL, se constituya en prisión, en la de este partido, sita en la plaza del Claustro, número 1.

(G. C.—431) (B.—517)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Lamas (Camilo), de veinticuatro años, casado, dependiente, hijo de José y de Consuelo, natural de Travancas (Pontevedra), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado bajo el número 325, de 1954.

(B.—452)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario número 268, de 1954, por muerte de Secundino Fernández Rodríguez, natural de Cudillero (Oviedo), de cincuenta y cinco años, hijo de Eustasio y Valentina, que habitó en la calle de San Morcos, número 29, el que falleció el día 4 de noviembre de 1954, se cita a los parientes más próximos de dicho finado para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles dicho sumario, conforme prevé el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—448)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes de un hombre desconocido que falleció en el paseo de la Castellana, de esta capital, el día 11 de enero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración en el sumario núm. 14, de 1955, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—394)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario número 357, de 1954, que se instruye por estafa a Basilio Ruilópez Santuy, de sesenta años, soltero, jubilado, hijo de Eusebio y de Tomasa, natural de Ambrona (Soria), y que estuvo domiciliado en la calle de Don Juan de Austria, número 4, tercero izquierda central, se cita por medio de este edicto a dicho señor, con objeto de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibido de que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—389)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, dictada en el ramo separado de situación dimanado de causa por robo, con el número 269, de 1945, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio Dolz del Castellar Sánchez fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de marzo de 1952, bajo el núm. B.-1.051, por haber sido capturado.

(B.—518)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario 33, de 1955, por hurto de una gabardina en el cine Tivoli, de esta capital, en la noche del 22 de enero pasado, se cita al dueño de dicha prenda a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—519)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado con el número 272, de 1946, se requiere al penado César González Quirós, para que en término de cinco días haga efectiva la indemnización de 553 pesetas, para abonar a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 22 de diciembre de 1947.

(B.—303)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 109, de 1950, sobre apropiación indebida, se requiere al penado Juan Castillo Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Em-

Comisión Especial para Instalaciones en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia

578. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para adquisición e instalación de un equipo de radioterapia proximal, en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

579. Declarar desierto, por no convenir a los intereses provinciales la única proposición presentada, el concurso para instalación de un aparato de radio-diagnóstico, en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

580. Declarar desierto, por no ajustarse al pliego de condiciones correspondiente la única proposición presentada, el concurso para adquisición de dos aparatos de radioterapia profunda, en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

Cultura, Deportes y Turismo

581. Adquirir a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes dieciséis instrumentos musicales, por un total importe de 2.566 pesetas, con destino a la rondalla de la Delegación Comarcal de Colmenar Viejo, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

582. Conceder al Colegio Menor «José Antonio» una ayuda económica de 5.000 pesetas, con destino a costear gastos de becas y material pedagógico, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

583. Adquirir a doña Mercedes Caudevilla, Inspectora de Enseñanza Primaria, cien ejemplares de su libro «Lecturas Históricas», por un importe total de 2.000 pesetas, y con destino a las bibliotecas de los colegios provinciales, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 415, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

584. Conceder al Ayuntamiento de Redueña una subvención de 3.000 pesetas, con destino a la construcción de un frontón en la

568. Fijar, en el 40 por 100 de los sueldos consolidados de todos los funcionarios de la Corporación sujetos a Reglamentación administrativa, el Plus de carestía de vida, a partir de 1 de enero de 1955, consignándose en el próximo Presupuesto la cantidad precisa para cubrir esta atención; y por lo que respecta al año en curso, distribuir el crédito de 600.000 pesetas, del capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 59, aplicando igualmente el 40 por 100 de los sueldos consolidados, y reducido al tiempo que permita la aplicación total del referido crédito.

569. Acceder a lo solicitado por don Enrique García Nebot, Encargado de Ceremonial y Protocolo de esta Corporación, jubilándole, por razón de enfermedad, con el sueldo consolidado íntegro que tiene reconocido, en aplicación del artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

Repoblación Forestal

570. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial y Visitador del Servicio Forestal, ilustrísimo señor don Juan Muñoz Mateos, y, en su consecuencia, autorizar la instalación de un Coto Forestal de Previsión Escolar en los terrenos cedidos al efecto por el Ayuntamiento de Alcobendas, y que este Coto se denomine «Cipriano Eroles Roda», fundador de la Falange en Madrid, vilmente asesinado por los rojos el día 20 de mayo de 1938.

Sanidad

571. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua para el pueblo de San Mamés, anejo al Ayuntamiento de Navarredonda, por un total importe de 409.638,86 pesetas, y previa excepción de los trámites de subasta o concurso, por la justificada urgencia en realizar las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, disponer que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se proceda a la ejecución de las proyectadas, hasta la suma de 311.351,13 pesetas, de las cuales, 178.351,13 se satisfarán con cargo

bajadores, número 151, y en Pintueles (Asturias), para que haga efectiva a don Ricardo Gregori, calle de Calvo Sotelo, 4 (Ventas), de esta capital, la suma de 1.625 pesetas, que, como indemnización, fué condenado por sentencia de 6 de febrero último, dictada en dicho sumario.

(B.—498)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 83, de 1951, sobre robo, se cita al penado Luis González Cabrera, que tuvo su domicilio en calle Fernando el Católico, 11, de esta capital, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de quinto día, a fin de ser requerido para que haga efectiva a la Fundación Caldeiro 5.000 pesetas y a don Gregorio Herrero, dueño del bar «Japón», 2.085 pesetas, a que fué condenado como indemnizaciones por sentencia de 26 de enero de 1954.

(B.—444)

Por la presente, y en virtud de lo mandado en proveído de 19 de enero de 1955, dictado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 4, de 1955, sobre suicidio de Irma Orucita Landaeta Ledy, se cita a los familiares de dicha finada para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—445)

JUZGADO NUMERO 23

Sota Mora (Consolación), de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Eulogio y Eladia, natural de Cabeza de Buey (Badajoz), que dijo vivir en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 39, sexto piso, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el fin de recibirla declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, como perjudicada en el sumario que

se instruye con el núm. 100, de 1954, por estafa de metálico.

(B.—433)

ZAFRA

Don Antonio Salazar Fernández, Juez comarcal sustituto en funciones de instrucción de Zafra y su partido.

En resolución de fecha 19 de enero, dictada en el sumario que se instruye con el número 170, de 1954, por lesiones a Manuel López Domínguez, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de José y de Isabel, natural de Castuera, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de Yserías, núm. 63, ha acordado que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Badajoz, comparezca el referido lesionado en este Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza del 7 de Agosto, número 7, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de Ley y ser reconocido por el señor Médico forense.

(G. C.—334)

(B.—380)

ZARAGOZA

Don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado número 4, de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 19, de 1955, sobre estafa, contra José Vargas Viñuelas, Eduardo Cabañas Carrión y Andrés Cortés Moya, en el que se ha acordado publicar el presente, para que las personas que se crean perjudicadas por las sustracciones de los objetos que se indican a continuación comparezcan ante este Juzgado, en plazo de diez días, a prestar declaración:

Siete pantalones azules, con cordoncillo azul, completamente nuevos; dos calzoncillos blancos, nuevos; una camisa en corte, color gris; cuatro toallas blancas, de hilo, nuevas; cuatro bayetas gamuza; dos manteles de cocina, uno rojo y blanco y otro azul y blanco; cinco paños de cocina, blancos; otros cinco paños de cocina, blancos con listas azules; tres piezas de paño de cocina, de la misma clase y color; una mantelería, con mantel y seis servilletas a cuadros;

un mantel y seis servilletas azules; un corte de vestido de señora en azul «glacé»; ocho calzoncillos blancos, nuevos; dos cucharas y dos tenedores, con inscripción platimetal; un reloj de señora, dorado, marca «Cisne»; un estuche de nácar para pendientes; cuatro anillos dorados con piedras aguamarina en rosa, en azul, con una piedra negra en el centro y con diversas piedras; un par de gemelos de camisa, dorados, con incrustaciones de nácar; un crucifijo pequeño, dorado; un par de pendientes con piedras negras; un gemelo con la insignia del Real Madrid, C. de F.; un broche con tres hileras de piedras de color blanco, y un billettero de plástico de color marrón; todos cuyos objetos fueron ocupados a los citados inculpados.

(G. C.—344)

(B.—422)

JUZGADO MUNICIPAL

ALCALA DE HENARES

CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el proceso civil de cognición número seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, de que se hará mención, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda del piso bajo exterior de la casa número cuatro de la calle del Gallo, de esta ciudad, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Casado.—Alcalá de Henares, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por presentada la anterior demanda y documentos en la misma mencionados y sus copias; y examinada dicha demanda a efectos de competencia, se estima que corresponde a este Juzgado conocer del proceso de cognición que se entabla por don Demetrio Martínez Villalba, en cuyo nombre se tiene por parte, en virtud del apoderamiento «apud-acta» que le ha conferido al ratificarse en aquélla, al Letrado de este Colegio don Fernando Sancho Thomé, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos veintiséis y siguientes del Decreto de veintiuno de

noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y, en su virtud, dese traslado de la misma a los demandados don Francisco Paniagua y herederos ignorados de doña Francisca Rubio Martín, con entrega de las copias simples presentadas, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que el proceso continuará su curso, conforme prescriben los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del citado Decreto. En cuanto al otro sí, como se pide, no siendo conocido el domicilio de los ignorados herederos de doña Francisca Rubio Martín, fallecida en esta ciudad en estado de soltera el día once de enero de mil novecientos cincuenta y tres, efectúese el emplazamiento de los mismos, conforme previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la publicación de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y de la Casa Consistorial y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se remitirá un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, por conducto de la parte actora, para que cuide de su cumplimiento, haciéndoles presente, además, que las copias simples de la demanda y documentos a ellos referentes obran en la Secretaría de este Juzgado.—Lo prové, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Casado.—Ante mí, R. Guardia.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Francisca Rubio Martín expido la presente en Alcalá de Henares, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Rafael Guardia.

(G. C.—522)

(A.—1.408)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

al concepto núm. 83 del vigente Presupuesto de Gastos, y las restantes 133.000 con cargo al importe líquido de la subvención que para tales obras ha sido otorgado al Ayuntamiento de Navarredonda, según Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de fecha 18 de septiembre último, y en armonía con la petición que, a su tiempo, ha formulado el Ayuntamiento de referencia.

572. Aprobar proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de Villavieja de Lozoya, por un total importe de 633.050,14 pesetas y, previa excepción de los trámites de subasta o concurso, por la justificada urgencia en realizar las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, disponer que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se proceda a la ejecución de las proyectadas, hasta la suma de 217.584,72 pesetas, de las cuales, 129.584,72 se satisfarán con cargo al concepto núm. 83 del vigente Presupuesto de Gastos, y las restantes 88.000, con cargo al importe líquido de la subvención que para tales obras ha sido otorgado al Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya, según Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de fecha 18 de septiembre último y en armonía con la petición que, a su tiempo, ha formulado el Ayuntamiento de referencia.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1954

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

573. Aprobar proyecto de Ordenanza reguladora del arbitrio sobre riqueza provincial, autorizado por Ley de 3 de diciembre de 1953, con vigencia desde 1 de enero de 1954, de conformidad con Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de noviembre de 1954.

574. Solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a tenor de su resolución de 3 de noviembre de 1954, se autorice en esta provincia la subsistencia, para el ejercicio de 1955, del arbitrio sobre riqueza provincial, creado por Ley de 3 de diciembre de 1953, sin modificación de la Ordenanza aprobada por el Pleno de esta Corporación para el ejercicio de 1954, en su sesión plenaria de 23 del actual.

SESION DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1954

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

575. Quedar enterada de instancia suscrita por la Congregación religiosa de Madres Siervas de Jesús, en que se solicita enajenación a su favor de una parcela de terreno, sita en el denominado Cerro del Pimiento, de esta capital, en las condiciones que resultan del expediente formado al efecto, y acceder a dicha venta, previa autorización de la Superioridad y en cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

576. Quedar enterada de reuniones celebradas por la Junta Administrativa del «Boletín Oficial» de la provincia durante los meses de septiembre, octubre y noviembre últimos, y aprobar propuesta que por la misma se hace en relación con expediente de reclamación de cantidades por publicidad en el señalado «Boletín».

577. Autorizar, por plazo de tres años, y previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, a don Manuel Porras Sánchez para establecer una serrería de maderas, en terreno que posee esta Diputación, a la derecha del Puente de Toledo; debiendo satisfacerse por aquél, durante el plazo dicho, canon anual de 12.000 pesetas.